

Oficio: UTIDIF/387/2024
Guadalajara, Jalisco, a 07 de noviembre de 2024

Asunto: Respuesta Final a
Folio Interno 419/2024.

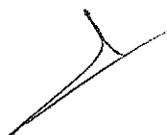
C. Ana Paola Lira Demesa
Solicitante

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro, se recibió por esta **Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco**, las Solicitudes de Acceso a la Información, vía **Plataforma Nacional de Transparencia del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar con folio 141295824000040**, registrada con el folio interno **419/2024**, de la **C. Ana Paola Lira Demesa**, la cual es admitida el día treinta de octubre del año en curso.
2. De conformidad al artículo 39 Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, se gestionó la información solicitada a la **Subdirección General Operativa**, mediante el memorando **UTIDIF/307/2024**.
3. El día primero de noviembre del año en curso, se recibió a través de esta Unidad de Transparencia el **Memorando No. SGO/412/2024**, **signado por el Lic. Moisés Alejandro Anaya Aguilar**, **Subdirector General Operativo del Sistema DIF Jalisco**.

CONSIDERANDOS

- I. Esta autoridad es **competente** para conocer y dar respuesta a la presente solicitud de acceso a la información, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo sexto, 9 y 15 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 7 y 24 punto 1 fracción V; 25 punto 1 fracciones , V, VIII, XXI; 31 puntos 1, 2 y 3; 32 punto 1, fracciones



I, III, IV, VI, VII, IX, XI, XII y XIII; 77 punto 1 fracción II; 78, 79, 80, 81 y 82 puntos 1, 2 y 3 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 22 fracción VIII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y los artículos 39, del 42 al 44 Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco.

- II. De conformidad a lo establecido en el artículo 86 fracción I de la Ley Estatal de Transparencia, expresa **"Afirmativo"**, cuando la totalidad de la información solicitada si pueda ser entregada, en ese orden de idea, esta Unidad de Transparencia establece procedente la petición que expresa:

"... ¿cuántas víctimas de violencia familiar son atendidas anualmente? y ¿cuántos casos atendidos terminan en una vinculación a proceso de la persona violentadora? ... (SIC)

- III. Lic. Moisés Alejandro Anaya Aguilar, Subdirector General Operativo del Sistema DIF Jalisco, a través del Memorando No. SGO/412/2024, da contestación a lo solicitado, mismo documento se adjunta en impresión digitalizada.
- IV. De lo anterior se da formal respuesta al solicitante de conformidad a lo dispuesto por los artículos 84 y 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 42 Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco.
- V. Asimismo, se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se determina en sentido **afirmativo** la presente solicitud de información, por las causas expuestas en la parte considerativa de esta respuesta.

SEGUNDO. - Cúmplase y notifíquese al **Solicitante**, en los términos del artículo 79 fracción III y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 44 Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco.



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

TERCERO. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y el 38 Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, intégrese el expediente respectivo, debiéndose archivar una vez integrada las constancias y documentos.

Sin más que agregar quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, en la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, ubicada en la Avenida Alcalde número 1220, Colonia Miraflores Guadalajara, Jalisco, o bien al teléfono 30303800 ext. 147 y 627, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados"

Lic. Luis Ricardo Silva Parra,
Titular de la Unidad de Transparencia del
Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados.





Tel: 33 3030 3800
Av. Alcalde 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Memorando SGO/412/2024
Guadalajara, Jal., a 31 de octubre de 2024

Lic. Luis Ricardo Silva Parra
Titular de Unidad de Transparencia
Del Sistema DIF Jalisco y Organos Desconcentrados.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

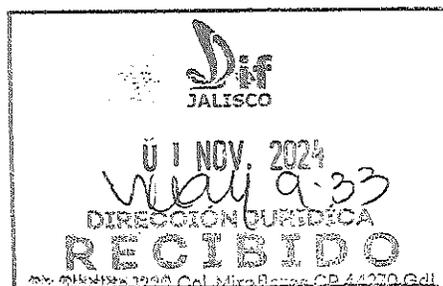
Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo que me permito dar respuesta a su atento Memorando **UTIDIF/307/2024**, en relación a la solicitud de información recibida por la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, vía Plataforma Nacional de Transparencia en la cuenta del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, con folio **PNT 141295824000040**, registrada con folio interno **419/2024**, cuya solicitud expresa lo siguiente:

"...¿cuántas víctimas de violencia familiar son atendidas anualmente? y ¿cuántos casos atendidos terminan en una vinculación a proceso de la persona violentadora?..." (SIC).

Atendiendo a lo anterior y en respuesta a su solicitud, le informo que la Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), perteneciente a DIF Jalisco, cuenta con programas y acciones en materia atención de la Violencia Familiar, para propiciar una cultura de paz, buen trato e igualdad en las familias de Jalisco.

Se hace de su conocimiento que esta Dirección cuenta solamente con los datos generados en el "Módulo de Información Sobre Violencia Intrafamiliar" (MISVI), plataforma en la que se registra información sobre los casos de violencia familiar, el cual es alimentado por las Unidades de Atención a la Violencia Familiar UAVIFAM, con presencia en 61 municipios del Estado de Jalisco.

En cuanto a la solicitud, se informa que cifras de víctimas atendidas, comprendida del 01 de enero del 2020 al 25 de octubre del año 2024, registradas en la plataforma MISVI, misma que arroja una estadística total de 20,650 (veinte mil seiscientos cincuenta) reportes de violencia familiar, los cuales se desglosan por año conforme a lo siguiente:



A



Año de registro	Número de casos
2020	4,341
2021	4,505
2022	5,170
2023	4,029
2024 a la fecha del 25 de octubre	2,605
Total	20,650

Respecto a cuántos casos atendidos terminan en una vinculación a proceso de la persona violentadora, se le informa que no contamos con los datos correspondientes, al ser autoridades diversas las que cuentan con las facultades legales de procuración de justicia, lo anterior de acuerdo al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala lo siguiente:

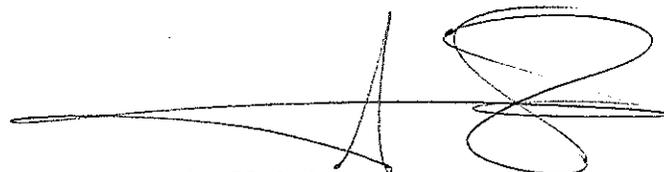
Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, agradeciendo la atención al presente.

Atentamente

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los estados"



Lic. Moisés Alejandro Anaya Aguilar
Subdirector General Operativo



C.C.P.Archivo
MAAA/amdl